



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Haití

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.19

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Haití

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Haití cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Comisión Nacional para el Control de las Drogas (CONALD), la cual funciona bajo la oficina del Primer Ministro. CONALD cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional es responsable de la coordinación de las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Haití cuenta con una Estrategia Nacional de Drogas que abarca el período 2010-2015. La Estrategia incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participaron en el diseño, redacción y ejecución de la Estrategia. La Estrategia cuenta con un marco de monitoreo y evaluación.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas. El país ha realizado dos estudios prioritarios sobre la reducción de la demanda de drogas. Haití cuenta con información prioritaria limitada con relación a la reducción de la oferta de drogas. La información sobre reducción de la demanda y reducción de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Haití no realizó el estudio prioritario en reducción de la demanda de drogas sobre hogares a nivel nacional. El país no cuenta con la siguiente información prioritaria relacionada con la reducción de la oferta de drogas: número de incautaciones de sustancias químicas controladas (precursores); cantidad de sustancias químicas controladas (precursores) incautadas; número de incautaciones de productos farmacéuticos; cantidad de productos farmacéuticos incautados; número de personas condenadas por consumo, posesión y tráfico de drogas; número de laboratorios de producción de drogas de origen natural y número de laboratorios de producción de drogas de origen sintético. No se ha realizado ningún estudio sobre el costo económico y social de las drogas en los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití cuenta con programas en reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible proveniente de organizaciones reconocidas y de los datos de prevalencia y tendencias del abuso de sustancias, obtenidas a través de encuestas. El país monitorea la implementación de sus programas de reducción de la demanda y ha adoptado un abordaje multisectorial, con la participación de diversos sectores de la población.

Haití no cuenta con programas de reducción de la demanda en las áreas de reinserción social, o de servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los programas implementados no son evaluados.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití cuenta con programas de prevención universal e indicada que abordan el tema del consumo de drogas, los cuales han sido implementados para distintos grupos de la población.

Haití no cuenta con programas de prevención selectiva ni con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en su territorio. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana en el consumo de drogas; ofrecen orientación e intervención breve en casos de consumo de drogas, y acciones sistemáticas de referencia a tratamiento a personas por consumo de drogas. El sistema de salud pública proporciona servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, y seguimiento para personas afectadas por el consumo de drogas. Los servicios de rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación son proporcionados por las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y el sector privado. Los establecimientos incluyen un sistema de monitoreo de sus programas, el cual cuenta con profesionales capacitados para implementarlo y gestionarlo, y permite la recopilación y organización de información relativa a los programas de tratamiento y rehabilitación implementados.

Haití no cuenta con un proceso de acreditación de los centros de tratamiento. Los establecimientos de tratamiento y rehabilitación del sistema de salud pública no coordinan con otros sectores que proporcionan estos servicios a personas afectadas por el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento y rehabilitación para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas.

Haití no realiza acciones para facilitar acceso a la reinserción social ni cuenta con intervenciones de tratamiento y rehabilitación que se adecúen a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití cuenta con leyes nacionales que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento por posesión y consumo de drogas.

Haití no cuenta con procedimientos operativos normalizados para identificar y seleccionar a candidatos para participar en las alternativas al encarcelamiento. El país no monitorea el progreso de los participantes ni evalúa los programas de alternativas al encarcelamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Haití cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes involucradas en temas de reducción de la demanda. El país utiliza información elaborada por las organizaciones de la sociedad civil en sus políticas, planes y programas de reducción de la demanda, y brinda apoyo técnico y financiero a las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la capacidad de recopilar datos periódicamente y generar informes sobre tendencias en el uso de drogas. El país analiza y utiliza los datos pertinentes que surgen de las instituciones académicas y de investigación.

Haití no ha establecido relaciones con las instituciones académicas y de investigación que tratan con asuntos relacionados con la reducción de la demanda de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Haití ofrece programas de capacitación inicial y de educación continua en reducción de la demanda al personal involucrado en la implementación de actividades de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación. El país ofrece capacitación a nivel de certificado y diploma, que se centra en enfoques científicos y mejores prácticas en este campo. El país también ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas avanzados en reducción de la demanda a nivel internacional.

Haití no realiza monitoreo ni evaluaciones periódicamente, para garantizar que la capacitación del personal en temas de reducción de la demanda de drogas, satisfaga las necesidades del país.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Haití, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: No iniciada

Haití no ha establecido mecanismos para detectar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas. El país no cuenta con programas de capacitación continua para oficiales responsables del control de las operaciones vinculadas con el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Haití cuenta con legislación que tipifica como delito el tráfico ilícito y el desvío de sustancias químicas controladas en los términos del artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y para el control del comercio internacional de las sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12, párrafo 9 de dicha Convención. Un registro actualizado existe de todas las personas naturales y jurídicas que tratan con sustancias químicas sujetas a fiscalización, y el país utiliza licencias para regular a fabricantes y distribuidores. Una autoridad competente existe para coordinar el monitoreo de estas sustancias, así como también existen mecanismos para la respuesta oportuna a las notificaciones previas a la exportación que le remiten otros países. Una inspección anual existe de todos los establecimientos que tratan con drogas, y en junio de 2014 se implementaron las inspecciones a los importadores, ya que ésta era un área que estaba excluida.

Haití no cuenta con sanciones administrativas o civiles para sancionar las infracciones o violaciones de los individuos o corporaciones que tratan con sustancias químicas sujetas a fiscalización. El país no cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de notificaciones previas a la exportación de estas sustancias a otros países.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVIÓ DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Haití cuenta con legislación para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de la Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con sanciones administrativas o civiles en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. El país cuenta con una autoridad nacional que estima las necesidades de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Haití no cuenta con una autoridad nacional responsable de la coordinación de actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MEDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Haití cuenta con un mecanismo que evalúa y asegura periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Haití realiza evaluaciones periódicamente sobre las fortalezas y debilidades de las entidades responsables por el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y también cuenta con mecanismos formales para el intercambio de información entre las instituciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y regulaciones que disponen sobre la eliminación final y segura de drogas incautadas. Haití participa en programas de capacitación continua para las personas que trabajan en control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y cuenta con leyes y normas para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre.

Haití no cuenta con legislación que incluya precauciones ambientales que se deben adoptar para el manejo de los diferentes tipos de sustancias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: No iniciada

Haití no realiza estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas, y por lo tanto, no ha llevado a cabo actualizaciones regulatorias o legislativas en función de la identificación de nuevas tendencias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití recopila información estadística a nivel nacional sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

Haití no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en el tráfico ilícito de drogas, ni realiza estudios o investigaciones técnicas sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país no realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participa en talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, el país participa en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y sobre el manejo de las cadenas de custodia de las evidencias relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Haití no cuenta con mecanismos formales para la coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país no cuenta con marcos normativos o lineamientos operativos para la investigación patrimonial en casos de tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Haití ha tipificado la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A fin de evitar pérdidas o desviaciones en casos de comercio lícito, el país toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados cuando son importados, exportados o están en tránsito por su territorio. El país también cuenta con un sistema de autorizaciones y licencias de exportación, importación y tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Haití tiene una autoridad nacional responsable de coordinar el control de la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluidas las medidas del Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. El país exige el marcaje apropiado de armas de fuego, que permite la identificación del nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie de las armas de fuego, y también exige el marcaje de armas de fuego confiscadas o decomisadas. Un registro existe sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Haití ha tipificado el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con la Unidad Central de Información Financiera (UCREF), de acuerdo a los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs). Regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permiten la posibilidad de decomisar activos relacionados con el lavado de activos.

Haití no incluye la más amplia gama de delitos predicados. Las regulaciones que exigen informar las operaciones sospechosas no incluyen aquellas en las que hay fundamentos razonables para sospechar que los fondos están vinculados con el financiamiento del terrorismo. Las regulaciones para el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas no se aplican al financiamiento del terrorismo.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Haití cuenta con una institución nacional única para el manejo de bienes incautados y decomisados provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; y cuenta con regulaciones para el manejo y disposición de bienes incautados y decomisados, las cuales incluyen lineamientos para su adecuada administración. El país participa en programas de capacitación sobre la administración de activos incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Haití ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Haití supedita la extradición a la existencia de un tratado. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de ciudadanos por la comisión del delito de lavado de activos. Haití somete a juicio a los individuos cuya extradición se ha denegado por motivos de nacionalidad, si así fuere solicitado por el Estado requirente. El país cuenta con leyes que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con canales de comunicación entre organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos relacionados con drogas. También existen mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Existen leyes que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Haití no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Haití cuenta con cinco cumplidas, seis mayormente cumplidas, nueve parcialmente cumplidas, dos no iniciadas y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Haití cuenta con una autoridad nacional de drogas, que funciona bajo la oficina del Primer Ministro, y con una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con un observatorio nacional de drogas. La mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas (2 de 3) están disponibles y existen algunas de las informaciones prioritarias en reducción de la oferta de drogas (4 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Haití cuenta con programas de reducción de la demanda y monitorea los programas en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, pero no los evalúa. Existen programas de prevención universal e indicada pero no existen programas de prevención selectiva ni un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública ofrecen acciones de detección temprana del consumo de drogas, servicios de orientación e intervención breve y acciones sistemáticas de remisión a tratamiento. El sistema de salud pública brinda servicios de tratamiento residencial y ambulatorio y servicios de seguimiento mientras que las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y el sector privado ofrecen servicios de rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. No existe un proceso de acreditación de los centros de tratamiento de drogas. El país cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de las drogas. Las políticas, programas y planes son desarrollados con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, pero no se han establecido relaciones con instituciones académicas y de investigación. Existe capacitación y educación continua del personal de reducción de la demanda que incluye enfoques científicos y mejores prácticas a nivel de certificado y diploma.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Haití no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Haití cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con los protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Haití cuenta con regulaciones para los fabricantes y distribuidores de éstas sustancias, así como con una autoridad competente para coordinar el monitoreo. Los mecanismos existen para evaluar periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico. En el área de comercio internacional, existe normativa y cooperación con otros Estados; sin embargo, el país no cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de notificaciones previas a la exportación y no existen sanciones administrativas o civiles en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de las personas naturales o jurídicas que tratan con dichas sustancias.

Mecanismos formales de intercambio de información existen entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. El país cuenta con programas de capacitación continua para su personal. Información nacional estadística existe sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como regulaciones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, Haití no lleva a cabo estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas, ni cuenta con actualizaciones regulatorias o legislativas con base en la identificación de nuevas tendencias. No existe un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas conductas delictivas.

La legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incluye mecanismos para evitar pérdidas o desvíos en casos de comercio legal. Existe una autoridad nacional encargada de regular la industria de armas de fuego, municiones y explosivos y de aplicar las leyes y regulaciones penales. También existe un registro de estos elementos, incautados en operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

Regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos, así como para su tipificación como delito; sin embargo, no se cubre la gama más amplia de delitos predicados. Las regulaciones para el decomiso de bienes derivados de actividades ilícitas no se aplican al financiamiento del terrorismo. Normas y un organismo nacional



existen para la administración de bienes incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo los lineamientos para la apropiada administración de dichos activos.

En el área de Cooperación Internacional, Haití ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Cuenta con disposiciones legales que permitan brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas o al lavado de activos. También existe legislación que permite la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. No obstante, el país no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Haití durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	NO INICIADA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	NO INICIADA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG